

Derecho

APRODEME. Asociación para la Defensa del Menor

El sistema de protección de menores y el maltrato infantil



Francisco Cárdenas

Presidente de la

Asociación para la Defensa del menor, Aprodeme
www.aprodeme.org

Con frecuencia al hablar de maltrato infantil se piensa en el que se da en el seno de la familia, cuando se conocen realidades incomprensibles en las que unos adultos infringen daños físicos o psicológicos a sus hijos. Son situaciones gravísimas que tienen mucha repercusión mediática. Pero existe otro tipo de maltrato, a menores y a adultos, mucho menos presente en los medios: el maltrato institucional. También desde un despacho se puede incurrir en maltrato. Y eso es así, en buena parte, porque tenemos un sistema de protección que lo hace posible.

En los últimos cuarenta años hemos asistido en este país a cambios importantes en todas sus estructuras. Las diferentes partes que conforman el estado se fueron adaptando, abriéndose y democratizándose. Así pasó en educación, sanidad, justicia, seguridad... ámbitos que vieron modificados sus planteamientos con mayor o menor fortuna. Aparentemente también los

servicios de protección del menor participaron de este cambio. Recordemos, por ejemplo, que veníamos de una situación donde los menores con delitos penales y los menores desamparados eran tratados de la misma manera, puestos en el mismo saco. Con frecuencia ingresados en los "centros tutelares de menores". Un cambio que costó, porque tuvo que ser una declaración de inconstitucionalidad, es decir después de 1978, la que acabara con las leyes que permitían este sistema.

Se inició entonces un proceso de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, se aprobaron las primeras leyes de infancia, se organizaron los primeros departamentos de atención al menor... conformando poco a poco la situación actual. Una situación extremadamente compleja, donde conviven gran cantidad de entidades de todo tipo y todas preocupadas por el bienestar del menor.

A pesar de los evidentes cambios formales, se heredaron prácticas y actitudes que no están tan lejos de aquella época de arbitrariedad, donde el control era nulo. Donde el poder de un técnico (o quien hiciera esas funciones en ese momento) era total y podía decidir sobre la vida de un menor, y por tanto de su familia, sin dar explicaciones a nadie. Por supuesto, sin controles judiciales ni de ningún otro tipo. Con demasiada frecuencia recibimos la queja de que los funcionarios del servicio de menores se sienten propietarios de los niños, y eso

hace que la administración los trate como a mera mercancía que puede cambiar de almacén en función de las necesidades de los clientes adultos. Esa es la experiencia de centenares de familias y una de las quejas más recurrentes.

Nunca terminó de desaparecer una figura muy peligrosa, la persona "poseedora de la verdad", garante de no se sabe muy bien qué principios que estaban por encima de todo. Técnicos que al posicionarse como responsables del bienestar de un menor automáticamente colocan a la otra parte, la familia, en el bando de los enemigos.

Hay que dejar claro también, aunque sea obvio, que no todos los técnicos son así, ni todos los responsables políticos comulgan de esta organización. Que la administración hace muchas veces lo que ha de hacer, por dolorosas que sean sus decisiones y actuaciones. Que por desgracia las situaciones de extrema gravedad en las que la administración ha de intervenir se dan. Aunque son las menos. La gran cantidad de quejas, errores graves, decisiones injustas que están aflorando en los últimos años nos lleva a pensar que es necesario replantear en profundidad nuestro sistema de protección del menor.

En la Asociación para la Defensa del Menor, APRODEME, no paramos de recibir cada día mensajes des-



Derecho

esperados de personas que han visto retirada la tutela de sus hijos. De abuelos o tíos que no son valorados como familia extensa, de padres y madres que ven impotentes cómo su hijo es internado en un centro, con un limitadísimo régimen de visitas y desde esta situación han de "reconstruir los vínculos familiares...". Familias de acogida que se sienten ninguneadas por la administración, instrumentalizadas. Demasiados mensajes de dolor e impotencia.

Las situaciones por las que muchas familias han de pasar son inverosímiles. Si bien todo el mundo sabe que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario, aquí pasa al revés. Las familias han de demostrar que son "buenas" frente a las afirmaciones del funcionario de turno, guiado muchas veces por sospechas, llamadas anónimas, indicios...

Existe un principio que ha hecho fortuna y que está recogido en todas las leyes y sentencias: el interés superior del menor. Cualquier decisión se justifica por el interés del menor. Pero ha acabado convirtiéndose en una coletilla sin contenido, como reconocen prestigiosos juristas y algunas sentencias de altos tribunales. Tan sólo existe el interés de cada menor en concreto, que sólo en casos muy excepcionales será otro diferente al de estar en su familia. Por muchas dificultades que esta familia tenga.

Demasiadas disfunciones que afectan nuestra salud como sociedad. Problemas que no por ocultos, poco conocidos o incluso molestos socialmente, son menos importantes.

Las afirmaciones de algunos jueces en sus sentencias hablando de "fracaso del sistema" nos deberían hacer pensar.

¿Y qué hacer ante esta situación? Propondré aquí sólo tres líneas de actuación.

La primera hace referencia a nuestro sistema administrativo y judicial. Hay que saber que en este país un funcionario puede decidir sobre la vida de un menor arrancándolo de su entorno y llevándolo a otra familia o a un centro, a diferencia de lo que ocurre en los países de nuestro entorno (Italia, Francia, Portugal, Reino Unido...) o más lejanos (Canadá, EEUU, muchos países sudamericanos...). Aquí un técnico, por vía administrativa, puede dictar una resolución que cambie radicalmente la vida de esa persona. Una resolución del mismo nivel, para entendernos, que una multa de tráfico. Y que es comunicada y ejecutada en el mismo momento. Pero con una diferencia en relación a una sanción ad-



ministrativa, y es que ésta se puede recurrir si no se está conforme. Aquí no, el menor es arrancado sin posibilidad de defensa efectiva, sin garantías judiciales de ningún tipo, sin intervención de jueces o fiscales. La familia, entonces, tiene dos caminos: recurrir la decisión administrativa, que ya se ve que es inútil puesto que se recurre ante las mismas personas que te la imponen, o ir a la vía judicial.

Y todo el mundo sabe o puede imaginar lo que representa ir a la vía judicial: procesos largos, caros, complejos... en los que el menor no está en su familia. Una lucha desigual de una familia contra la administración que puede durar años.

La decisión de retirar o no a un menor debería tomarse desde el ámbito judicial que es, a pesar de todos sus errores y disfunciones, un sistema garantista, en el que nos podemos defender. El argumento que a veces se da, la celeridad que requieren algunas intervenciones frente a la lentitud de la justicia, no se aguanta: ahí está la violencia de género. Una orden de alejamiento la dicta un juez, no un funcionario de la administración.

La segunda propuesta es el reconocimiento real de que los vínculos afectivos son los únicos que entiende un menor. Ni vínculos administrativos, legales o de cualquier otro tipo. Hoy no es así. Recuerdo aquí el testimonio de una abuela en lucha por recuperar la custo-

dia de su nieto. Una señora perfectamente capaz y consciente del problema de su hija que la invalidaba temporalmente como madre. Que se revela ante la decisión de la administración que prefiere tener a ese niño en un centro. Una señora, ya jubilada, que además ha sido asistente social y que explica que en toda su vida profesional tan sólo una vez tuvo que sacar al menor de su familia. Eso sí, su trabajo no entendía de horarios ni protocolos administrativos. Dedicaba la mayor parte de su tiempo a estar en la familia. A ayudar desde dentro.

Los técnicos de la administración de menores deberían fijarse más en las potencialidades de la familia y no sólo en los factores de riesgo.

La tercera propuesta es un mayor control y más participación de colectivos y profesionales no vinculados a la administración directamente. Cuando una parte del estado como es la protección del menor tiene tanto poder han de existir los mecanismos que garanticen que no se abuse de ese poder. La policía, que lleva una pistola que te puede matar, tiene sus mecanismos de control internos para evitar errores o situaciones que pueden ser muy graves. En la actualidad, en el ámbito de menores, ese control no existe. Cuando es un juez el que ha de revisar y decidir sobre una situación quiere decir que ya ha pasado mucho tiempo, que familia y administración están claramente enfrentadas. Que el problema debería haberse resuelto mucho antes.

La estructura de la administración de menores es especialmente compleja y es fácil diluir responsabilidades. Si se dispusiera de mecanismos más objetivos de seguimiento y evaluación, si se grabaran (como pasa con los juicios por ejemplo) las entrevistas o exploraciones de menores que motivan decisiones importantes, si se auditaran los resultados más allá de meras estadísticas... sin duda las cosas irían mejor. Sólo quien tiene cosas que esconder puede oponerse a la transparencia. Un técnico que está seguro de sus actos sólo verá, en todo esto, un refuerzo de su práctica profesional.

Recientemente el Congreso ha aprobado, después de varias legislaturas y muchos años de debates, la nueva ley de protección de la infancia. Es una oportunidad perdida porque no se abordan estas graves carencias del sistema. Una ley que substancialmente no aporta nada que no se pudiera hacer ya. Una ley que refuerza el sistema actual, el poder de los técnicos.

